



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE. CRISTOBAL SABALZA MEYER
DEMANDADO. CORPORACION INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL ELYON YIREH.
EXPEDIENTE No. 08001310501520160002601
RADICACIÓN INTERNA. 60323-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En la ciudad de Barranquilla, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

...

RESUELVE:

MODIFICAR la Sentencia apelada de fecha 07 de marzo de 2017 proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido por CRISTOBAL SABALZA MEYER contCORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL ELYON YIRE, la cual quedara así: PRIMERO: Modificar el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia, en el sentido de condenar a la Institución demandada a pagar al actor la sanción moratoria establecida en el inciso tercero del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por la no consignación de las cesantías, en cuantía \$11.216.920, tal como se discriminó en la parte motiva. SEGUNDO: Modificar el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia, en el sentido de condenar a la Institución demandada a pagar al actor los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, por el no pago de las prestaciones sociales a la terminación de la relación laboral, a partir del 01 de enero de 2016, hasta cuando se verifique dicho pago, por el no pago de las prestaciones sociales a la terminación del contrato de trabajo, de conformidad a estipulado en el artículo 65 del C.S.T., TERCERO: Confirmar la sentencia en todo lo demás. CUARTO: Sin costas en esta instancia por haberse causado durante su trámite...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	20/09/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	22/09/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC